SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 4148.010.32.1.0599-2026

En cumplimiento de lo exigido en Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.2, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, convoca a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Santiago De Cali Distrito Especial – Secretaría De Cultura atenderá a los interesados en el proceso de contratación a en el Centro Cultural, ubicado en la Carrera 5 # 6-05. de la ciudad de Cali, y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: contracion.cultura@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: contracion.cultura@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. **4148.010.32.1.0599-2026** a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

Objeto: EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INTERVENCIONES MÍNIMAS Y EL SUMINISTRO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y MONUMENTOS

Especificaciones o cantidades requeridas: Las especificaciones y cantidades se especifican en los documentos contractuales del proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura aplicará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2096 del 21 de Noviembre de 2019, Ley 1882 de 2018), el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo..

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

En este sentido, el Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, establece:

> *"Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *[…]*
>
> *2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *[…]*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

El presupuesto oficial estimado y valor máximo a celebrar el contrato es por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.063.852.365)** incluidos todos los costos directos e indirectos, Teniendo en cuenta que la suma definida como Presupuesto Oficial se encuentra en el rango de la menor cuantía del Distrito de Santiago de Cali, así como que el servicio a adquirir no es de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Aunado a lo anterior, la entidad ha establecido criterios de selección que permitan identificar la mejor relación de costo-beneficio respecto al servicio a adquirir.

Igualmente vale la pena anotar que se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, permitiendo establecer que a la fecha no existe un Acuerdo Marco, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El plazo de ejecución del contrato será de 9 MESES, término que será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente proceso de contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 12 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado y valor máximo a celebrar el contrato es por la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.063.852.365)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista en la legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; además de los impuestos, tributos, tasas y contribuciones que llegare a causarse por los mismos conceptos.

El valor estimado del proceso de contratación, se estimó en la suma de **MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.063.852.365)** equivalente a **607,6 SMMLV**, incluido el AU, Discriminados así:

- **VALOR DEL COSTO DIRECTO:** ES LA SUMA DE SETECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($770.907.511).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- **VALOR DEL AU (MAX 38%) SOBRE EL COSTO DIRECTO:** ES LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($292.944.854).

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	Si	No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Sí	No	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Sí	No	N/A	No
Estados AELC		Sí	No	N/A	No
Estados Unidos		No	No	N/A	No
México		No	No	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección, NO podrá ser susceptible a limitación a MiPymes, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso podrán participar con observancia de los requisitos indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. INDICACIÓN DE QUE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el presente proceso de selección no dará aplicación a la precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

13. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. **4148.010.32.1.0599-2026** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Original Firmado
Ordenadora de Gasto
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
SECRETARÍA DE CULTURA

Proyectó: Javier Andres Muñoz Realpe - Abogado Contratista
Revisó Julián David Soto Rovira – Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.